JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0113

Palmira, Valle del Cauca, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00458-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Claudia Patricia Mejía Álzate

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 18 de agosto de 2021 en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($99.186.691.37), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, en atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el 25 de octubre de 2021 por la entidad demandante, y teniendo en cuenta la virtualidad de las actuaciones surtidas dentro de los procesos de conformidad con el decreto 806 de 2020, se ordena repetir el despacho comisorio No. 015 del 8 de mayo de 2019 dirigido al Alcalde Municipal de Palmira, a fin de que sea tramitada la diligencia de secuestro del inmueble objeto del presente proceso. Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación y envíese al canal digital de la entidad competente, con copia al interesado para su seguimiento.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **26 DE ENERO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06706c6cd8e4c23c1e33cea27652e59bae4b06dc33463d0040b2375fbb7db0d0**
Documento generado en 25/01/2022 11:54:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica